



Carta Normativa 24-0828-1

28 de agosto de 2024

A: Organizaciones de Manejo Coordinado de Salud (“MCOs”), Grupos Médicos Primarios (GMP), y Proveedores Participantes del Plan Vital

RE: Política de Equipo Médico Duradero (*Durable Medical Equipment, DME*) y Servicios de Salud en el Hogar (*Home Health Services*)

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) ha incluido en la cubierta de beneficios del Plan de Salud del Gobierno (PSG) – Plan Vital el acceso a **Equipo Médico Duradero o DME**, por sus siglas en inglés, y a **Servicios de Salud en el Hogar**, a partir del **1^{ro} de julio de 2024**.

Para lograr administrar la cobertura de estos beneficios obligatorios bajo el Plan Estatal de Puerto Rico de una manera estándar, se emite la política **ASES-OC-2024/P003**.

Para propósitos de esta política, la ASES se rige por las definiciones y criterios sobre los beneficios de **Equipo Médico Duradero o “DME”** y **Servicios de Salud en el Hogar** que utiliza Medicare, según lo establecido en el Código de Regulaciones Federales (42 CFR Parte 410.38, 42 CFR Parte 440.70).

En cuanto a los **Servicios de Salud en el Hogar**, todas las aseguradoras contratadas bajo PSG-Plan Vital deben garantizar, a través de su red de proveedores, que todas las áreas de Puerto Rico tengan acceso a estos servicios.

Para obtener más detalles sobre lo que comprenden estos beneficios y sus respectivos criterios, favor de referirse a la política aneja. Le recordamos a todas las aseguradoras que tienen la responsabilidad de diseminar el contenido de esta Carta Normativa y de la Política entre sus proveedores contratados.

Nos complace el poder robustecer la cubierta de servicios y con su respaldo lograremos el cuidado de alta calidad que merece la población que atendemos.

Cordialmente,

Roxanna K. Rosario Serrano, BHE, MS
Directora Ejecutiva

Anejo (1)

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-00267